

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, EL
QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Santos Calel Tum
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, EL
QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Santos Calel Tum
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0261-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de programación de compras
- 2 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros
- 3 Cheques emitidos a nombre del personal
- 4 Falta de arqueos periódicos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Olivio Xicon





Cajbon y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 12 Red Vial y 99 Partidas No Asignables, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios personales y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de programación de compras

Condición

Se confirmó que la Dirección de AFIM, no entregó ante el Ministerio de Finanzas Públicas la respectiva programación de compras anual.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41 establece:7) "Requerir de todas las unidades del Sector Público sus Programas de Compras, para su Optimización y elaboración de estadísticas."

Causa

No se tomó en cuenta el marco legal para informar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sobre la programación de compras anual.

Efecto

Riesgo de incumplimiento con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual, al momento de la Ejecución Presupuestaria en la adquisición de bienes y servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM y personal encargado de compras a efecto de que al principio de cada año se elabore dicha programación y se remita a donde corresponde para dar cumplimiento a la norma legal establecida.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0261-04-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, se dio a conocer a los señores: Alcalde Municipal y Director de AFIM, del contenido del presente hallazgo, no obteniendo ningún comentario al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas y los comentarios que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

Durante la revisión efectuada y a través del cuestionario de control interno se confirmó que en la municipalidad, no existe un espacio físico en el que se almacenen materiales y suministros en virtud que son trasladados directamente al lugar donde se ejecuta el proyecto, careciendo de controles de entradas y salidas de los mismos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM Versión I, numeral 1.1 del módulo IV, referente a Almacén de Suministros establece que: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes, de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal."

Causa

Las autoridades municipales no han implementado políticas y procedimientos para crear el Almacén.

Efecto

Al no poseer un espacio físico específicamente para el almacén existe riesgo sobre el extravío o pérdida de materiales y suministros careciendo de un control suficiente sobre las compras de materiales que efectúa la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal proponga al Concejo Municipal la implementación del área



de almacén a efecto de cumplir con lo normado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0261-04-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, no teniendo ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas y los comentarios que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Cheques emitidos a nombre del personal

Condición

Se comprobó que para cancelar los gastos por compras que se efectúa la municipalidad, no se emiten cheques directamente a los proveedores, utilizando el procedimiento incorrecto en virtud que se emiten los cheques a nombre de un empleado y luego de cobrados se cancela en efectivo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, Numeral 6 Módulo de Tesorería, inciso 6.4.4 Programación y Ejecución de Pagos, indica: "Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque Boucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria".

Causa

No se cumple con lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal referente al pago a proveedores.

Efecto

Riesgo de pérdida y falta de transparencia en la ejecución del gasto, lo cual puede afectar el erario municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que a partir de la presente fecha únicamente se emitan cheques a nombre de los proveedores.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0261-04-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, no teniendo ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas y los comentarios que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de arquezos periódicos****Condición**

Se estableció que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondientes al período 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, "reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República" establece: "Competencias y funciones de la Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas estas operaciones.

Causa

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, con el propósito de cumplir con el envió a la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que suscriba el acta correspondiente que demuestre el corte de caja y arqueo de valores practicado mensualmente y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0261-04-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, se dio a conocer a los responsables del contenido del presente hallazgo, no teniendo ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron las pruebas y los comentarios que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BARTOLO BENITO XOTOY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CRUZ IXCOY AJBAC	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	PEDRO ORDOÑEZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	AGUSTIN TIGUILA COXIC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ROGELIO GOMEZ AJBAC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JORGE SARAT HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	IGNACIO LOPEZ ACABAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ELIGIO PEREZ AJMAC	SINDICO SUPLENTE I	01/01/2011	31/12/2011
9	FRANCISCO LUX OSORIO	CONCEJAL II SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
10	JERONIMO AJANEL LOBOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	OLIVIA IXCOL CHAVEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
12	VICTOR BAUDILIO SOTO URIZAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
13	ELVIN GERONIMO AJANEL SIMAJ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
14	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. OLIVIO XICON CAJBON
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, EL QUICHE
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA.	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	15,285.00	0.00	15,285.00	8,973.50	6,311.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,300.00	9,950.00	37,250.00	47,244.00	-9,994.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	850.00	125,508.81	126,358.81	127,324.81	-966.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	23,150.00	0.00	23,150.00	31,953.25	-8,803.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	282.57	-282.57
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,044,000.00	191,888.28	1,235,888.28	1,230,168.15	5,720.13
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,046,300.00	1,865,076.05	6,911,376.05	6,540,496.71	370,879.34
23	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	18,513.23	18,513.23	0.00	18,513.23
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	12,770.32	12,770.32	0.00	12,770.32
	TOTALES	6,156,885.00	2,223,706.69	8,380,591.69	7,986,442.99	394,148.70



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, EL QUICHE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	2,604,600.00	2,070,482.97	4,675,082.97	4,482,161.35	96%
1	SERVICIOS PERSONALES NO PERSONALES	126,400.00	390,659.98	517,059.98	490,553.87	95%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,000.00	38,049.82	55,049.82	40,765.28	74%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	506,300.00	-15,259.59	491,040.41	439,665.90	89%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,085.00	-32,240.00	24,845.00	19,370.00	78%
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000.00	-19,434.02	10,565.98	10,000.00	95%
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	2,815,500.00	-208,552.47	2,606,947.53	2,559,679.41	98%
	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
	TOTALES	6,156,885.00	2,223,706.69	8,380,591.69	8,042,195.81	96%

